



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 17 de Marzo de 2017.-
DECRETO ALC. N° 1.073/2017.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, en la especie su artículo 10 N° 7 letra n) que autoriza la contratación vía trato directo cuando se trate de la contratación de adquisiciones inferiores a 10 UTM, por lo que se recurre al trato directo; la circunstancia de no estar habilitada la opción de invitación de un proveedor a través del Sistema de Información; Decreto Alcaldicio N° 3.696/16 de 12 de Octubre de 2016, que aprueba la modificación al Reglamento Municipal N° 02/2014, denominado "De Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio"; cotización N° 13471-17, emitida por la empresa Geocom S.A., con fecha 08 febrero de 2017; Memorandum N° 381/2017 de 10 de Marzo de 2017, del Director de Planificación Comunal con Visto Bueno del Sr. Alcalde, solicitando la contratación directa con la empresa "GEOCOM S.A." para la adquisición de un Nivel Topográfico, para ser utilizado por el profesional a cargo en los diferentes estudios de levantamiento topográfico que se realizarán en la comuna, en consideración a la necesidad de implementar con equipamiento e instrumentos de medición idónea para el desarrollo de servicios topográficos que serán elaborados por la Secoplac, por un monto total bruto de \$213.010.- Impuestos incluidos (IVA), con un plazo de entrega inmediata; debiendo considerar que este equipo se encuentra en oferta y por sus características técnicas, es beneficioso para los intereses municipales contar con él; no ver perjudicada la continuidad de la labor de la Municipalidad, a fin de dar respuesta a los requerimientos de la comunidad; y certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

- 1.- Determinese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con "GEOCOM S.A.", [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] comuna de [REDACTED] para la adquisición de 1 (un) Nivel Topográfico Pentax AP230, que incluya Trípode y mira telescópica de aluminio, marca Geoline, según cotización y detalle técnico, por un monto total bruto de \$213.010.- (doscientos trece mil diez pesos), impuestos incluidos (IVA). Las razones de la contratación directa obedecen a lo establecido en la Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 Letra n), que autorizan la contratación por trato directo por tratarse de adquisiciones inferiores a 10 UTM.
- 2.- Contrátese por trato directo a la empresa **GEOCOM S.A.** ya individualizado, para la adquisición de 1 (un) Nivel Topográfico Pentax AP230, que incluya Trípode y mira telescópica de aluminio, marca Geoline. El valor a pagar por la adquisición del bien mencionado corresponde al monto total bruto de \$213.010.- (doscientos trece mil diez pesos), impuestos incluidos (IVA), con un plazo de entrega inmediata.
- 3.- Encárguese a la **Secretaría Comunal de Planificación** como Unidad Técnica, la correcta fiscalización del bien adquirido a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.
- 4.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá encargarse de pagar el bien adquirido, imputando el cargo de aquel, a la cuenta N° 215-29-05-000, "Maquinaria y Equipos" del Presupuesto Municipal vigente.

(...Continuación Decreto Alcaldicio N° 1.073/17)

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en el Portal Electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57, letra d) Nos 1 y 4 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal Subrogante. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL


V.D./ata

Distribución:

Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Obras
Secplan
Encargado Portal